

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMPONENTE DE CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS Y ORGANIZACIONALES

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A PRODUCTORES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Con fundamento en los artículos 2, 3, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de Concurrencia con las entidades federativa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019, Componente de Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales, del Gobierno de Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con las Representaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Coahuila y Región Lagunera.

CONVOCAN

A personas físicas o personas morales para la prestación del servicio de capacitación a organizaciones de productores, con actividades agropecuarias de los sistemas producto nogal, manzano, melón e higo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza para los siguientes conceptos de incentivo:

- Capacitación y transferencia de tecnología a los productores y las unidades de producción primaria.

BASES

Los requisitos específicos para las personas físicas o morales que otorgarán y o prestarán los servicios profesionales a los productores beneficiados son:

Requisito:	Persona Física	Persona Moral (PM) y/o su Representante Legal (RL)
Presentar los documentos en original y copia para registro y cotejo de datos en el sistema SURI; registrado se devuelven los originales. Las copias integran su expediente, así como, los documentos originales que se suscriben.		
I. Acta de Nacimiento	SI	SI
II. CURP	SI	SI

III. RFC	SI	SI (RL)
IV. Comprobante de Domicilio Vigente	SI	SI
V. Identificación oficial	SI	SI
VI. Último estado de cuenta bancario con cuenta CLABE	SI	SI (PM)
VII. Copia del plan y programa de trabajo, así como relación detallada de los productores que recibirán los servicios;	SI	SI
VIII. Carta compromiso por cada beneficiario de otorgar y recibir los servicios de capacitación, transferencia de tecnología y asistencia técnica, según los conceptos de estímulo;	SI	SI
IX. Acta constitutiva	NO APLICA	SI
X. RFC	NO APLICA	SI (PM).
<i>Autorizado el estímulo presentar los siguientes:</i>		
XI. Contar con la Opinión Positiva del SAT, Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	SI	SI
XII. Estar cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS	SI	SI

Los criterios técnicos de selección son:

I.- Ser productor que desee desarrollar sus capacidades técnico-productivas y organizacionales.

- a) Estar considerado dentro de los sistemas producto a desarrollar en la entidad federativa determinados por el CEDRS, CTEC y el FOFAE.
- b) Tener o estar dentro de un ciclo productivo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola.
- c) Haber suscrito la carta compromiso de otorgar y recibir la capacitación, asesoría y transferencia de tecnología para sí y su unidad de producción primaria y asistir a las sesiones, entre el beneficiario y el prestador de servicios seleccionado, acorde a la fracción III del artículo 20.

II.- Para las personas físicas o morales que prestarán los servicios de capacitación, asesoría y transferencia de tecnología, los siguientes:

- a) Ser una institución con estudios y reconocimiento de validez oficial en el sector agroalimentario, de educación superior, de investigación o instituto para el caso de la fracción III del artículo 16.